

**SUMILLA:** SOLICITO REGISTRAR EN EL APLICATIVO MEF  
CONFORME A LA SENTENCIA Y R.D. N° 1451-2023.

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA  
LOCAL DE YUNGUYO.**

|                                           |                   |
|-------------------------------------------|-------------------|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN                   |                   |
| UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO |                   |
| UNIDAD EJECUTORA 208                      |                   |
| OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO              |                   |
| 05F.                                      | 03 SEP 2024       |
| EXPEDIENTE N°                             | 8819              |
| HORA: 9:04                                | FIRMA: <i>ch.</i> |

**OSWALDO TUMPA PHALA**, con DNI N° 01302826,  
con domicilio en el Centro Poblado de Santa Rosa de  
Yanaque del Distrito de Acora, Provincia y Region de  
Puno, Ante Ud. Atentamente digo:

**PETITORIO:**

Que, al amparo del art. 2°, inciso 20° de la Constitución  
Política del Estado, que norma el derecho de petición, es que recorro a vuestro despacho  
con la finalidad de **SOLICITAR: el registro al aplicativo del MEF, Los intereses  
Legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en mérito  
a la Sentencia N° 162-2018, conforme al expediente Judicial N° 00114-2018-0-2113-  
JM-LA-01, y en mérito a la Resolución Directoral N° 1451-2023-UGELY, de fecha 29-  
12-2023. Así mismo acompaño la Resolución N° 06-2024, de fecha tres de junio del año  
dos mil veinticuatro el REQUERIMIENTO, emitido por el Juzgado Mixto del Módulo  
Básico de Justicia de Yunguyo.**

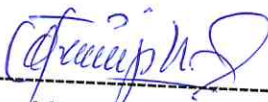
**Anexos:**

- 1.- Copia simple del D.N.I. de la recurrente.
- 2.- Copia de la Resolución Directoral N° 1451-2023, cálculo de intereses.
- 3.- Copia de la Resolución N° 06-2024, de Requerimiento del Juzgado Mixto de Yunguyo.

**POR LO EXPUESTO:**

A Ud., Señor Director, solicito se sirva atender  
conforme corresponde a ley.

Yunguyo, 08 de agosto del 2024

  
Oswaldo Tumpa Phala.  
DNI N° 01302826.





INTERESADO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1451 -2023-UGELY.

Yunguyo, 29 DIC 2023

**VISTOS.-** El DECRETO ADMINISTRATIVO N°048-20232/UGEL-Y/AI, Hoja de cálculo N°029-2023, expediente administrativo N° 3012-2022, el cálculo de intereses legales efectuado por el responsable en planillas y pensiones; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N°371-2019-UGELY, del 06 de marzo de 2019, en cumplimiento de la disposición judicial N°162-2018, expedida en el expediente judicial N° 00114-2018-0-2113-JM-LA-01, se le ha reconocido al profesor: **TUMPA PHALA OSWALDO**, la cantidad de **S/. 49,327.79** por el concepto de devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, vía ejecución de sentencia; sin embargo, no se le habría reconocido los respectivos interés legales generados por el mismo concepto tal conforme se habría dispuesto judicialmente; siendo así, corresponde expedir el presente acto administrativo cuyo pago se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente; y por estas consideraciones:

Estando a lo actuado y visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional, visado por el Jefe de Gestión Pedagógica y, visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a favor de: **TUMPA PHALA OSWALDO**, identificado con DNI N°01302826, la cantidad de: **NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 11/100 SOLES (S/.9,344.11)** por el concepto de intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en cumplimiento de la disposición judicial emitida en el expediente judicial N° 00114-2018-0-2113-JM-LA-01, cuyo devengados fue reconocido mediante la Resolución Directoral N° 1371-2019-UGELY, del 08 de marzo de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.-ESTABLECER** que el pago de los intereses legales reconocidos, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al cumplimiento de la normatividad que en materia de ejecución presupuestal se encuentran vigentes.

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
PUNO  
Sede MBJ Yunguyo

CEDULA ELECTRONICA

10/06/2024 17:21:08

Pag 1 de 1

Número de Digitalización  
0000251160-2024-ANX-JM-LA



420240000432018001142113044000420

NOTIFICACION N°43-2024-JM-LA

|              |                                                      |                    |                                |
|--------------|------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| EXPEDIENTE   | 00114-2018-0-2113-JM-LA-01                           | JUZGADO            | 1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO |
| JUEZ         | JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ                           | ESPECIALISTA LEGAL | YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS    |
| MATERIA      | CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA             |                    |                                |
| DEMANDANTE   | : TUMPA PHALA, OSWALDO                               |                    |                                |
| DEMANDADO    | : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO , |                    |                                |
| DESTINATARIO | TUMPA PHALA OSWALDO                                  |                    |                                |

DIRECCION : Dirección Electrónica - N°2616

Se adjunta Resolución SEIS de fecha 03/06/2024 a Fjs : 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RES. N°06 (REQUIERE)

10 DE JUNIO DE 2024

**1° JUZGADO MIXTO - MBI YUNGUYO**

**EXPEDIENTE** : 00114-2018-0-2113-JM-LA-01  
**MATERIA** : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA  
**JUEZ** : JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ  
**ESPECIALISTA** : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS  
**DEMANDADO** : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,

UNIDAD EDUCATIVA DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO DIRECTOR LIC EFRAIN CONDORI RIVERA ,  
**DEMANDANTE** : TUMPA PHALA, OSWALDO

**Resolución N° 06-2024**

Yunguyo, tres de junio

Del año dos mil veinticuatro

**ESTANDO:** Al Oficio, con código de digitalización N° 30-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Modulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por OSWALDO TUMPA PHALA;  
**REQUIERASE:** al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 162-2018 re caído en la Resolución N° 03 de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, consentida mediante resolución N° 04 de fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de aplicárseles las sanciones que este juzgado considere pertinente, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**